

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**OBJETO:** “CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN “ESTUDIO DE CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA HUELLA URBANA PARA EL ÁREA QUE PARA EFECTOS DEL ESTUDIO SE DENOMINARA BOGOTÁ REGIÓN, QUE CONFORMAN 17 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (SOACHA, SIBATÉ, LA CALERA, SOPÓ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ, ZIPAQUIRÁ, CAJICÁ, TABIO, CHÍA, TENJO, COTA, FUNZA, MOSQUERA, FACATATIVA, MADRID Y BOJACÁ) Y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EL ESTUDIO BUSCA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LAS DINÁMICAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS DE CRECIMIENTO Y CONCENTRACIÓN, BAJO LAS TENDENCIAS PASADAS, PRESENTES Y FUTURAS, Y ASÍ CONSTITUIR UNA HERRAMIENTA TÉCNICA DE APOYO QUE PERMITA A LOS ENTES TERRITORIALES ARTICULAR Y DIRECCIONAR LOS ESFUERZOS EN EL PLANEAMIENTO DE SUS POLÍTICAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES A NIVEL REGIONAL”

A continuación se presenta Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad de las propuestas habilitadas así:

**1.- PROPUESTAS HABILITADAS**

Según el “Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes” publicado en la página web de Findeter el día seis (06) de junio de 2017, los siguientes proponentes fueron quienes quedaron habilitados una vez realizada la verificación de la propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y en consecuencia será quien continuará el proceso de evaluación y calificación técnica y económica:

<b>PROPONENTE</b>
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU
UNION TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTA

**2.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

Findeter considera oportuno realizar las siguientes consideraciones de carácter general sobre la evaluación y calificación de la propuesta habilitada, que se desarrollará en el presente documento.

**2.1.** La evaluación y calificación se hizo conforme a lo señalado en el Subcapítulo IV (Evaluación y Calificación de las Propuestas) de los términos de referencia.

**2.2.** En el subcapítulo antes mencionado se dispuso lo siguiente: “Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Experiencia Específica Adicional	65 puntos
Oferta adicional en la adquisición de imágenes satelitales para la ejecución del estudio.	10 puntos
Oferta adicional en diseño de un proceso de participación y consenso con líderes de opinión.	5 puntos
Evaluación Económica	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

2.3. En este orden de ideas, la evaluación que se informará a continuación se realizó con estricta sujeción a lo señalado en el subcapítulo IV de los términos de referencia.

2.4. De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Convocatoria (Adenda No. 5) los proponentes tenían hasta el día trece (13) de junio de 2017, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Técnica de las Propuestas Habilitadas.

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU**

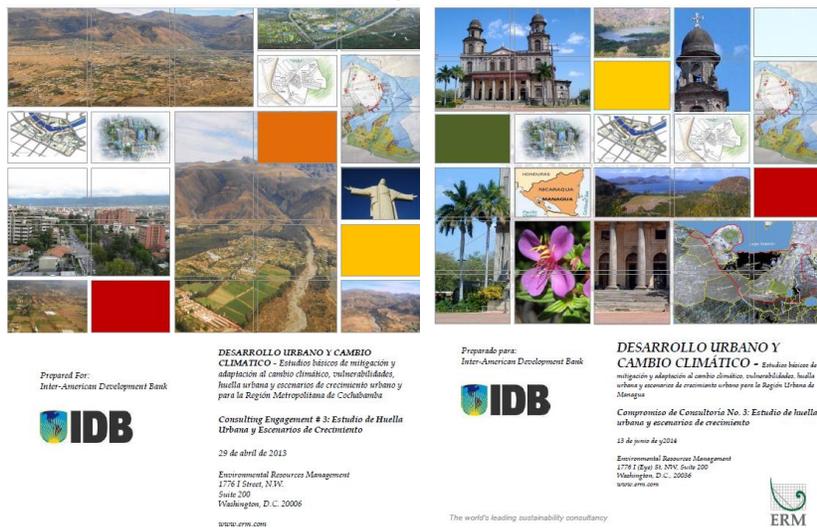
Mediante comunicación del 13 de junio de 2017, el proponente manifestó las siguientes observaciones con relación a la experiencia aportada por la Unión Temporal Huella Urbana Bogotá, la cual se transcribe a continuación:

*“En el informe de evaluación técnica y económica, se evidencia que el tipo de proponente de estos contratos aparece como una “Persona Natural”. Solicitamos muy amablemente se aclare la naturaleza del proponente, ya que a nuestro entender el BID contrató estos estudios a una “Persona Jurídica” llamada Environmental Resources Management”, empresa, que según entendemos no es integrante de la mencionada Unión Temporal. En tal sentido, creemos importante solicitar aclaración al respecto, ya que podría interpretarse que lo acreditado por la UT Huella Urbana Bogotá, se trata de una subcontratación. Situación que, según los TDR y la misma evaluación de la entidad, no pueden ser tenidos en cuenta para el otorgamiento de puntaje adicional.”, retiremos lo pactado en la adenda No. 2 a los términos de referencia de la Convocatoria No. CSC-C-002-2017, pág. seis (6) **Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.** En el punto dos (2) “Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 3.1.3.1.1 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.”*

**RESPUESTA**

En atención a la observación presentada por el proponente, y teniendo en cuenta la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia, el comité evaluador verificó la información que reposa en el portal del Banco Interamericano de Desarrollo, donde se encuentran los informes finales de las consultorías contratadas por ellos, y se verificó que los contratos de consultoría fueron ejecutados por la empresa “Environmental Resources Management”

Imagen No. 1



Fuente: [http://www.urbandashboard.org/iadb/index\\_studies.html?lang=ES#?city=CBB&type=1&page=1](http://www.urbandashboard.org/iadb/index_studies.html?lang=ES#?city=CBB&type=1&page=1)

Entendiendo la presunción de legalidad y el principio de buena fe, nos permitimos manifestar que elevamos la inquietud remitida por IDOM a Diego Andrés Ariza del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** mediante correo electrónico así:

“Estimado Diego:

*Espero te encuentres muy bien al recibo de este mail.*

*Estamos en un proceso de selección de una firma para el estudio metropolitano de la huella urbana, proceso en el cual la Sra. Adriana María Vega nos allegó una serie de certificados que dan cuenta de su trabajo en los estudios ambientales de Cochabamba Región Metropolitana (2012-2013), Región Urbana de Managua (2013) y Corredor de Desarrollo del Norte de Haití (2013-2014).*

*Como parte del proceso requerimos conocer el tipo de vinculación de Adriana Vega en estos estudios con el BID, para los cuales mencionamos algunas alternativas a tener en cuenta:*

- a) *La Señora Adriana Vega era parte del equipo de la empresa Environmental Resources Management (la cual aparece como responsable de los mismos según la página del Urban Dashboard)*
- b) *La Señora Adriana Vega tuvo un contrato como asesora externa del BID para desarrollar estos 3 estudios*
- c) *La Señora Adriana Vega fue parte de una unión temporal de la que hacía parte Environmental Resources Management*
- d) *Otra alternativa”*

En respuesta al correo, nos remitieron al Coordinador del Proyecto de Managua, el señor Gilberto Chona actual Coordinador Regional, Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), el cual nos suministró la siguiente respuesta mediante correo electrónico el 14 de Junio del presente año a las 10:14 A.M.

*“Para los tres casos, aplica la opción "c) La Señora Adriana Vega fue parte de una unión temporal de la que hacía parte Environmental Resources Management”.*

Con el fin de tener soporte de por quienes estaba integrada la unión temporal, se solicitó copia del contrato suscrito entre el BID y la unión temporal compuesta por Environmental Resources Management y la Arquitecta Adriana Vega. En respuesta a la solicitud, mediante correo electrónico de fecha 15 de Junio de 2017 a las 8:01 a.m., el señor Chona nos manifestó que:

*“Esto no es posible. Los contratos fueron entre el BID y la empresa ERM. No con consultores individualmente.”*

Adicional a lo anterior, el Comité Evaluador en su componente técnico, atendiendo lo establecido en el numeral 1.25. Potestad Verificatoria del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, procedió a requerir directamente a la Unión Temporal Huella Urbana Bogotá, mediante Oficio de fecha de 15 de Junio de 2017, para que allegara los contratos en mención. En respuesta a la solicitud, el día 20 de Junio fue recibido un oficio firmado por el representante Legal de la Unión Temporal Huella Urbana, Juan Francisco Rodríguez sin anexar los contratos solicitados, en el escrito de respuesta textualmente en la página once (11) expresó lo siguiente:

*“Con base en lo expuesto expresamente la Unión Temporal Huella Urbana ratifica y demuestra que con la acreditación de las experiencias adquiridas por la integrante de la Unión Tumoral en TRES (3) PROYECTOS adelantados por el Banco Interamericano de Desarrollo en los que trabajo como Consultora Externa, debidamente certificados por este Organismo Multilateral las (sic) cuales gozan de presunción de legalidad y están amparados constitucionalmente por el los (sic) principios y postulados de la BUENA FE no se requiere información o documentación adicional para acreditarla por cuanto se cumplió a cabalidad con el requisito establecido por los términos de referencias de la convocatoria y se acredita a través de la alternativa expresamente exigida y establecida por Findeter en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. Así mismo ratificamos que esta experiencia acreditó a través de TRES (3) PROYECTOS y no contratos, acreditamos de experiencia válidamente permitida por los términos de referencia según lo señalado en el numeral 4.1.1.1 en donde señalo:*

4.1.1.1. *Hasta tres (3) contratos y/o proyectos donde se acredite específicamente en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios.*”

Teniendo en cuenta que la Unión temporal no anexó los contratos solicitados, no fue posible verificar si la Arquitecta Adriana Vega fue o no subcontratada por la firma Environmental Resources Management para realizar los proyectos “Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático, vulnerabilidad ante desastres naturales, huella urbana y escenarios de crecimiento urbano, de la iniciativa de ciudades emergentes sostenibles del BID para la región metropolitana de Cochabamba, Región Urbana de Managua y Corredor de desarrollo del Norte de Haití.”.

Por lo anterior, y dada la respuesta emitida por el funcionario del BID Gilberto Chona, a través del último correo transcrito anteriormente, se observó que la certificación aportada en la propuesta de la Unión Temporal Huella Urbana Bogotá, del proyecto: “Estudio metropolitano de la huella urbana, proceso en el cual la Sra. Adriana María Vega nos allegó una serie de certificados que dan cuenta de su trabajo en los estudios ambientales de Cochabamba Región Metropolitana (2012-2013), Región Urbana de Managua (2013) y Corredor de Desarrollo del Norte de Haití (2013-2014)” corresponde a un contrato suscrito entre el BID y la firma ERM.

Así las cosas, y atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 en el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación específica del proponente:

**“(…)No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.(…)”.** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, se MODIFICA el Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017.

## **ii. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNION TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTA**

A CONTINUACIÓN NOS PERMITIMOS DAR RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO EL 13 DE JUNIO DE 2017 POR PARTE DEL PROPONENTE UT HUELLA URBANA BOGOTÁ, LAS CUALES SE TRANSCRIBEN ASÍ:

“... A) Observación frente al contrato folio 247 cuyo objeto corresponde a “Diseño e implementación de una metodología para determinar el grado de interdependencia municipal en Bogotá y sus municipios de influencia” con el cual se acredita experiencia específica adicional solicitada en el numeral 4.1.1.2 de los términos de referencia (Desarrollados en adenda No. 2)...”.

## **RESPUESTA**

En respuesta de su observación, nos permitimos informar que la certificación expedida por FEDESARROLLO, firmada el 22 de agosto de 2016 por la representante legal Marcela Pombo no especifica actividades asociadas o el alcance del contrato, únicamente en su objeto describe lo siguiente: “*El objetivo del servicio de consultoría es diseñar una metodología para determinar el grado de interdependencia municipal en áreas metropolitanas; e implementar la misma en el área de la Sabana de Bogotá, que está compuesta por los municipios de: Bogotá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gochancipá y Bojacá.*”, lo descrito en la certificación no determina si la interdependencia se relaciona a lo solicitado en los términos de referencia “Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial”, por lo tanto se RATIFICA la no asignación de puntaje respecto del contrato relacionado a folio 247 en el Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017.

“... B) *Observación frente al contrato folio 246 cuyo objeto corresponde a Ordenamiento y definición del límite de cambio aceptable – LCA de la reserva forestal protectora de la cuenca alta del río Bogotá – RFPP con el cual se acredita experiencia específica adicional solicitada en el numeral 4.1.1.2 de los términos de referencia (desarrollados en la adenda No. 2) ...*”

## RESPUESTA

En la certificación expedida por ONF ANDINA, firmada por Deisy Barrera responsable de la Dirección DAF expedida el 10 de mayo de 2017, en la cual certificó lo siguiente:

“(…) *Que la Arquitecta Urbanista Adriana María Vega Sánchez identificada con C.C. No. 52.198.524 de Bogotá **Directora de Desarrollo Urbano y Regional de la firma Medio Ambiente Planeación Patrimonio Arquitectura S.A.S – MAPPA, Nit. 900.824.324-1**, ejecutó y cumplió totalmente los siguientes contratos (...)*”.

Así las cosas, de la certificación aportada se colige que el contrato fue suscrito entre la firma ONF ANDINA y la firma MEDIO AMBIENTE PLANEACIÓN PATRIMONIO ARQUITECTURA S.A.S, dentro de esta última actuó como Directora de Desarrollo Urbano y Regional la Arquitecta Adriana María Vega Sánchez, por consiguiente y atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 en el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación específica del proponente:

**“(…)No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) *Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) *Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.(…)*”.* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)**

Por lo anterior, se RATIFICA la no asignación de puntaje respecto de este contrato en el Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017.

“...C) *frente las observaciones en referencia a la propuesta presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, ...*”

## RESPUESTA

Le informamos frente a sus observaciones que el Comité Evaluador, una vez revisada la propuesta presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, se mantiene en la calificación efectuada a la propuesta, y por tanto se RATIFICA en la no asignación del puntaje respecto del criterio descrito en el numeral 4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL de los Términos de Referencia. Por lo anterior, se RATIFICA el Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017

*“... D) en respuesta a la solicitud expresa adicional “Solicitamos a FINDETER, se ajuste el informe final de evaluación a los señalado en los numerales 4.1.1.1 y 4.1.12, donde se fijó limite al número de contratos que serían objeto de evaluación en cada uno de ellos por cuanto vemos que en la propuesta presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU se evaluaron más del número fijado en cada numeral...”*

## RESPUESTA

En el numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia especifica adicional, se estableció:

*“... 2. - Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 3.1.3.1.1 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.” En el punto 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se establece que: “En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia...”*

Por lo tanto, en respuesta a su solicitud, le informo que teniendo en cuenta el argumento anterior, se evaluaron la totalidad de los contratos anexados por cada uno de los oferentes; de haber cumplido con alguno de los contratos exigidos solo hubieran sido validos el número máximo requerido en los términos de referencia, específicamente en los puntos 4.1.1.1 para un máximo de tres (3) y 4.1.12 hasta un máximo de dos (2) contratos. Por lo anterior, se RATIFICA la no asignación de puntaje respecto al proponente IDOM en el Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017.

**EN SEGUNDO LUGAR, SE DA RESPUESTA AL OFICIO REMITIDO POR LA UNION TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ EL 20 DE JUNIO DE 2017 EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ENVIADO POR FINDETER EL PASADO DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.**

Se da respuesta punto por punto del literal a - connotaciones de tipo contractual, así:

*“...Punto 1. “En acatamiento estricto de lo establecido por los términos de referencia en la cual se solicitaba que la experiencia específica adicional fuese acreditada a través de hasta tres (3) contratos y/o proyectos...”*

#### **RESPUESTA**

El comité evaluador en respuesta al punto 1, informa a la Unión Temporal que efectivamente fueron anexadas tres certificaciones que pretenden acreditar la experiencia específica adicional. Pero estas certificaciones acreditan experiencia profesional de la Arquitecta, dado que ella hizo parte del equipo consultor de la firma Environmental Resources Management como Consultora Externa – Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático.

*“... Punto 2 “En Cumplimiento de lo anterior el proponente Unión Temporal Huella Urbana presentó a folios 236 a 244 tres (3) certificaciones de los tres (3) proyectos que demuestran y acreditan la experiencia obtenida por la integrante de la Unión Temporal Huella Urbana Adriana María Vega Sánchez...”*

#### **RESPUESTA**

El comité evaluador en respuesta al punto 2, informa a la Unión Temporal que efectivamente demuestran la experiencia profesional de la Arquitecta Adriana María Vega Sánchez en tres proyectos que fueron adjudicados a la firma Environmental Resources Management.

- *Punto 3 “Los términos de referencia de la convocatoria en referencia determinaron en el numeral 3.1.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica de proponente Literal D”*

#### **RESPUESTA**

El comité evaluador en respuesta al punto 3, informa a la Unión Temporal que efectivamente dentro los términos de referencia de la convocatoria N° CSC-C-002 -2017 existen diversas alternativas para acreditar la experiencia solicitada, pero no obstante, FINDETER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

- *Punto 4 “Las certificaciones presentadas por la Unión Temporal Huella Urbana hacen referencia a tres (3) proyectos en los que trabajó la Arquitecta Adriana María Vega como Consultora Externa – Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático, proyectos que hacen parte de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo desde el 18 de julio de 2012 hasta el 2 de octubre de 2014”*

#### **RESPUESTA**

En respuesta al punto 4, el comité evaluador manifiesta a la Unión Temporal que; efectivamente la Arquitecta Adriana María Vega trabajó en proyectos que hacen parte de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo. Proyectos que fueron adjudicados a la firma Environmental Resources Management y la Arquitecta ocupó el perfil de Consultora Externa bajo el cargo de Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático.

- *Punto 5 “Esta experiencia consta en las certificaciones expedidas directamente por el Banco Interamericano de Desarrollo en los folios 236 a 244 las cuales hacen referencia expresa y comprobable a tres (3) proyectos de los que hizo parte la arquitecta Adriana María Vega”*

#### **RESPUESTA**

Sin ninguna duda, las certificaciones fueron expedidas por el Banco Interamericano de Desarrollo con el fin de acreditar la experiencia profesional de la Arquitecta Adriana María Vega, dado que como lo expresa las certificaciones ella “trabajó en tres proyectos”, pero teniendo en cuenta que el Comité Evaluador ejerció lo establecido en el numeral 1.25. Potestad Verificatoria del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, el comité evaluador comprobó que la arquitecta hizo parte de equipo del consultor de la firma Environmental Resources Management.

- *Punto 6 “Las certificaciones aportadas por la Unión Temporal Huella Urbana igualmente cumplieron con lo señalado en el numeral 1.19.2”*

#### **RESPUESTA**

El comité evaluador en el Informe de Evaluación Técnica y Económica, verificó e informó que las certificaciones aportadas cumplen con el numeral 1.19.2 de los términos de referencia de la convocatoria N° CSC-C-002 -2017.

- *Punto 7. “Los tres (3) proyectos acreditados por la Unión Temporal Huella Urbana a través de las experiencias ejecutadas por la integrante de la Unión Temporal Huella Urbana a través de las experiencias ejecutadas por la integrante de la Unión Temporal Adriana María Vega Sánchez, son de pleno conocimiento de la entidad convocante dado que fueron presentados en anteriores procesos de selección, en los cuales fueron evaluados, y sobre los cuales FINDETER no solicitó ninguna documentación adicional y las certificaciones no fueron objeto de no aceptación ni de rechazo. Estos procesos de aceptación fueron los siguientes:*

- a. *Proceso de Selección ICES (Ibagé Neiva Abril de 2016)*
- b. *Proceso de Selección ICES (Cartagena y Riohacha / Sincelejo y Popayán de Octubre de 2016)*

#### **RESPUESTA**

En relación a este numeral FINDETER aclara que cada proceso de selección es independiente y se rigen por lo establecido en los Términos de referencia, de cada proceso en particular.

En el proceso de selección de los estudios ambientales en el marco del programa de ciudades sostenibles y competitivas se asigna puntaje al “equipo mínimo de profesionales requerido”, y la experiencia evaluada a la señora Adriana Vega en los diferentes procesos mencionados por el proponente se realizó bajo esta modalidad, de forma que se evalúa su experiencia profesional y académica bajo las tres alternativas que establecen los Términos de Referencia de dichos procesos.

Sin embargo en el proceso de evaluación para la selección de la consultoría del estudio de huella urbana, no se evalúa el “equipo mínimo de profesionales requerido”, se evalúa la experiencia de las firmas que de forma individual o bajo algún esquema asociativo presentan la propuesta, razón por la cual se concluye que la observación hecha por el proponente no tiene sustento en cuanto la modalidad en que la señora Adriana Vega se presentó para los procesos ICES como parte del equipo de profesionales, difiere de la forma en que se presentó al proceso de huella urbana Bogotá-Cundinamarca (Como miembro de la Unión Temporal).

- *Punto 8 “El objeto del presente proceso de selección está basado en la metodología de programa Ciudades Sostenibles y Competitivas de FINDETER, el cual a su vez se basa en la metodología de ciudades emergentes y sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), programas que de acuerdo con lo señalado por Findeter en el cuarto párrafo de la página 6 de 98 de los términos de referencia que hacen parte de los antecedentes que fundamentan la convocatoria...”*

#### **RESPUESTA**

En respuesta al punto 8, se le informa al Unión Temporal que efectivamente el proceso de selección está basado en la metodología de programa Ciudades Sostenibles y Competitivas, tal cual como se expresa en los términos de referencia de la convocatoria N° CSC-C-002 -2017.

- *Punto 9 “Los tres (3) proyectos acreditados en debida y legal forma por la Unión Temporal Huella Urbana mediante las certificaciones incluidas a folios 236 a 244 también hacen parte del programa adelantado por el Banco Interamericano de Desarrollo , denominado Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo”*

#### **RESPUESTA**

Coincidimos con la Unión Temporal en el punto No. 9 al afirmar que los proyectos que acreditan en las certificaciones de los folios 236 al 244 hacen parte de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

- *Punto 10 “...Los tres (3) proyectos acreditados en debida y legal forma por la Unión Temporal Huella Urbana mediante las certificaciones incluidas a folios 236 a 244 el Banco Interamericano de Desarrollo este Organismo Multilateral informa expresamente que responderán cualquier solicitud sobre las mismas y proporcionan los datos de contacto...”*

#### **RESPUESTA**

En respuesta al Punto 10, le informamos a la Unión Temporal que coincidimos al afirmar que efectivamente el Banco Interamericano de Desarrollo “responderán cualquier solicitud sobre las mismas”. Dado que el comité evaluador ejerció lo establecido en el numeral 1.25. Potestad Verificatoria del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, y se solicitó aclaración Banco Interamericano de Desarrollo, directamente al señor Diego Andrés Ariza sobre la vinculación contractual de la Arquitecta Adriana Vega con Organismo Multilateral el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante correo electrónico, manifestó:

“Estimado Diego:

Espero te encuentres muy bien al recibo de este mail.

Estamos en un proceso de selección de una firma para el estudio metropolitano de la huella urbana, proceso en el cual la Sra. Adriana María Vega nos allegó una serie de certificados que dan cuenta de su trabajo en los estudios ambientales de Cochabamba Región Metropolitana (2012-2013), Región Urbana de Managua (2013) y Corredor de Desarrollo del Norte de Haití (2013-2014).

Como parte del proceso requerimos conocer el tipo de vinculación de Adriana Vega en estos estudios con el BID, para los cuales mencionamos algunas alternativas a tener en cuenta:

- a) La Señora Adriana Vega era parte del equipo de la empresa Environmental Resources Management (la cual aparece como responsable de los mismos según la página del Urban Dashboard)
- b) La Señora Adriana Vega tuvo un contrato como asesora externa del BID para desarrollar estos 3 estudios
- c) La Señora Adriana Vega fue parte de una unión temporal de la que hacia parte Environmental Resources Management
- d) Otra alternativa”

En respuesta al correo, nos remitieron al Coordinador del Proyecto de Managua, el señor Gilberto Chona actual Coordinador Regional, Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), el cual nos suministró la siguiente respuesta mediante correo electrónico el 14 de Junio del presente año a las 10:14 A.M.

*“Para los tres casos, aplica la opción "c) La Señora Adriana Vega fue parte de una unión temporal de la que hacía parte Environmental Resources Management”.*

Con el fin de tener soporte de la unión temporal dado el caso se presentaran futuras observaciones, solicitamos copia del contrato suscrito entre el BID y la unión temporal compuesta por Environmental Resources Management y la Arquitecta Adriana Vega. En respuesta a la solicitud el señor Chona nos manifestó que:

*“Esto no es posible. Los contratos fueron entre el BID y la empresa ERM. No con consultores individualmente.”*

A continuación daremos respuesta al a todos los numerales del literal B Connotaciones de tipo constitucional Y Literal C Connotaciones de tipo Legal del oficio remitido el 20 de junio de 2017,

## **RESPUESTA**

La Contratante en ejercicio de su potestad discrecional de definición de parámetros de selección, al tener un **régimen privado de contratación**, y dada la función pública que cumple por los recursos públicos que maneja, su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior), y por tal motivo, fija los lineamientos y parámetros que permitan por un lado la selección objetiva y garanticen la escogencia de la oferta más favorable.

Bajo estos principios, el Comité Evaluador, verifica el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de manera estricta y en igualdad de condiciones a todos los que participan

en la presente convocatoria, y surtiendo cada una de las etapas procesales, es así, que en una primera revisión respecto a la asignación de puntaje conforme a los criterios de calificación, plasmado en el Informe de Evaluación Técnica y Económica publicado el pasado 9 de Junio de 2017, inicialmente fueron evaluadas dichas certificaciones asignado el puntaje de conformidad con lo establecido en el criterio de calificación, sin embargo, durante la etapa procesal de traslado del Informe de Evaluación y de presentación de observaciones al mismo, fueron recibidas observaciones, por parte de los dos proponentes que participan en el presente proceso de selección.

En el caso que nos ocupa, la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, en su escrito de observación advierte al Comité Evaluador lo siguiente: *“En el informe de evaluación técnica y económica, se evidencia que el tipo de proponente de estos contratos aparece como una “Persona Natural”. Solicitamos muy amablemente se aclare la naturaleza del proponente, ya que a nuestro entender el BID contrató estos estudios a una “Persona Jurídica” llamada Environmental Resources Management”, empresa, que según entendemos no es integrante de la mencionada Unión Temporal. En tal sentido, creemos importante solicitar aclaración al respecto, ya que podría interpretarse que lo acreditado por la UT Huella Urbana Bogotá, se trata de una subcontratación. Situación que, según los TDR y la misma evaluación de la entidad, no pueden ser tenidos en cuenta para el otorgamiento de puntaje adicional.”*

Por tal razón, el comité evaluador ejerció lo establecido en el numeral 1.25. Potestad Verificatoria del Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, solicitando aclaración directamente a la Entidad Contratante – BID, para que informara con quien contrato la ejecución de los proyectos que se cuestiona por la firma IDOM. Inclusive, se les otorgó la oportunidad de aclarar esta situación, solicitando aportaran copia de los contratos suscritos entre el BID y la Arquitecta Adriana Vega, sin que los mismos fueran aportados por ustedes.

Respecto a las comunicaciones surtidas con el BID como entidad Contratante, las mismas se encuentran transcritas anteriormente, cuya conclusión fue que dichos proyectos había sido contratado con la firma ERM, así las cosas, se determinó que el mismo no fue contratado directamente con la Arquitecta Adriana Vega, ni como persona natural ni como integrante de una figura asociativa.

*Por último, se dará respuesta al Literal II Frente a la solicitud del oficio remitido el 20 de junio de 2017.*

## **RESPUESTA**

De acuerdo a los argumentos que se han venido exponiendo en las respuestas a cada una de sus observaciones, el Comité Evaluador en su componente técnico, evidenció que la experiencia presentada por la Unión Temporal Huella Urbana Bogotá para acreditar la experiencia específica requerida para asignación de puntaje, aportada por la señora Adriana Vega de los proyectos relacionados a continuación: • Evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para la Región Metropolitana de Cochabamba (7 municipios) • Evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para la Región Urbana de Managua (9 municipios) • Evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para el Corredor de desarrollo del norte de Haití (9 municipios), los mismos no pueden ser validados para la asignación del puntaje respectivo, pues tal como aparece en las certificaciones publicadas en la página del BID, la firma que ejecutó dichos contratos es ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT.

Por lo anterior, y atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 en el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación específica del proponente:

**“... No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte...”.**

Por consiguiente, los proyectos en mención no son tenidos en cuenta para el puntaje adicional, por lo anterior, se MODIFICA la Evaluación de Experiencia adicional del proponente componente de evaluación específica adicional del Informe de Evaluación Técnica y Económica de las Propuestas Habilitadas, publicado el 9 de junio de 2017.

### **3.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

A continuación se presentan discriminados los criterios y puntajes de calificación de conformidad con los numerales 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3. y 4.1.4. de los términos de referencia y sus adendas.

#### **3.1 EVALUACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 65 PUNTOS)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje a Otorgar</b>
<p>1. Hasta tres (3) contratos/proyectos donde se acredite experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc.), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los tres temas:</p> <p>a) Análisis de evolución de la huella urbana que incluya análisis de densidad, espacio público y vivienda en un proceso de ordenamiento y/o gestión del territorio y/o b) Desarrollo de escenarios de crecimiento urbano que incluya proyecciones demográficas para la definición de políticas públicas con alcance territorial y/o c) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano</p>	30

<p>2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc.), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.</p> <p>El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgarán 25 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).</li> <li>• Se otorgarán 30 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> <li>• Se otorgarán 35 puntos si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> </ul>	35
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 65 Puntos</b>

### 3.2 OFERTA ADICIONAL EN LA ADQUISICIÓN DE IMAGENES SATELITALES PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO (10 PUNTOS)

Criterio	Puntaje a Otorgar
El consultor puede realizar una oferta adicional en la adquisición de la imagen más reciente del área de estudio de muy alta resolución (satelital) orto rectificadas. Resolución que permita trabajar en un rango de escala entre 1:7500 y 1:5000.	10
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>

### 3.3 OFERTA ADICIONAL EN DISEÑO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSENSO CON LÍDERES DE OPINIÓN (5 PUNTOS)

Criterio	Puntaje a Otorgar
El consultor puede realizar una oferta adicional en sesiones de debate y consenso con los principales líderes de opinión de la región, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. El proponente obtendrá un puntaje máximo hasta de 5 Puntos por: sesiones de trabajo (8 horas entotal)	5
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 5 Puntos</b>

### 3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Para la evaluación de la propuesta económica se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} * \left( 1 - \frac{O_i - O_{\min}}{PO * (1 - BT)} \right)$$

Donde,

$P_i$  : Puntaje para el oferente  $i$

$P_{\max}$  : Puntaje máximo para el componente económico  
(20 puntos)  $O_i$ : Valor propuesto por el oferente  $i$

$O_{\min}$  : Mínimo valor propuesto entre los oferentes dentro del rango permitido.  $PO$  : Presupuesto oficial COP\$1.519.065.986

$BT$  : Porcentaje de baja temeraria (85%)

$i$  : Subíndice que identifica a cada uno de los oferentes.

4. La evaluación y calificación de cada una de las propuestas habilitadas, podrá evidenciarse en los anexos correspondientes, que hacen parte integral del presente documento.

## 5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

A continuación se presentará la evaluación y calificación realizada por el Grupo Evaluador conforme a los criterios y puntajes antes mencionados, de aquella documentación que fue aportada por los proponentes dentro de su propuesta.

### 5.1 EVALUACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 65 PUNTOS)

Criterio	Puntaje a Otorgar	Puntaje Obtenido por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	Puntaje Obtenido por UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ
1. Hasta tres (3) contratos/proyectos donde se acredite experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc.), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los tres temas:	Hasta 30 puntos	0	0

a) Análisis de evolución de la huella urbana que incluya análisis de densidad, espacio público y vivienda en un proceso de ordenamiento y/o gestión del territorio y/o b) Desarrollo de escenarios de crecimiento urbano que incluya proyecciones demográficas para la definición de políticas públicas con alcance territorial y/o c) estudios de ordenamiento territorial en suelo			
<p>2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc.), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.</p> <p>El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgarán 25 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).</li> <li>• Se otorgarán 30 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> <li>• Se otorgarán 35 puntos si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> </ul>	Hasta 35 puntos	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 65 Puntos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5.2 OFERTA ADICIONAL EN LA ADQUISICIÓN DE IMAGENES SATELITALES PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO (10 PUNTOS)

Criterio	Puntaje a Otorgar	Puntaje Obtenido por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE	Puntaje Obtenido por UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ
El consultor puede realizar una oferta adicional en la adquisición de la imagen más reciente del área de estudio de muy alta resolución (satelital) orto rectificadas. Resolución que permita trabajar en un rango de escala entre 1:7500 y 1:5000.	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

### 5.3 OFERTA ADICIONAL EN DISEÑO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSENSO CON LÍDERES DE OPINIÓN (5 PUNTOS)

Criterio	Puntaje a Otorgar	Puntaje Obtenido por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	Puntaje Obtenido por UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ
El consultor puede realizar una oferta adicional en sesiones de debate y consenso con los principales líderes de opinión de la región, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. El proponente obtendrá un puntaje máximo hasta de 5 Puntos por: sesiones de trabajo (8 horas en total)	5	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 5 Puntos</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

La evaluación específica de cada uno de las propuestas se adjunta al presente documento.

### 5.4. EVALUACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS (20 PUNTOS)

Conforme a lo señalado en el numeral 4.1.4. de los términos de referencia a continuación se presenta la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes habilitados.

EVALUACIÓN PROPUESTAS ECONÓMICAS					
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA HUELLA URBANA PARA EL ÁREA QUE PARA EFECTOS DEL ESTUDIO SE DENOMINARA BOGOTÁ REGIÓN, QUE CONFORMAN 17 MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (SOACHA, SIBATÉ, LA CALERA, SOPÓ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ, ZIPAQUIRÁ, CAJICÁ, TABIO, CHÍA, TENJO, COTA, FUNZA, MOSQUERA, FACATATIVA, MADRID Y BOJACÁ) Y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EL ESTUDIO BUSCA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LAS DINÁMICAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS DE CRECIMIENTO Y CONCENTRACIÓN, BAJO LAS TENDENCIAS PASADAS, PRESENTES Y FUTURAS, Y ASÍ CONSTITUIR UNA HERRAMIENTA TÉCNICA DE APOYO QUE PERMITA A LOS ENTES TERRITORIALES ARTICULAR Y DIRECCIONAR LOS ESFUERZOS EN EL PLANEAMIENTO DE SUS POLÍTICAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES A NIVEL REGIONAL				
Fecha de Diligenciamiento	Junio 8 de 2017				
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$1.519.065.986				
VALOR MÍNIMO = 85%	\$ 1.291.206.088				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UT HUELLA URBANA BOGOTA</th> <th>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P max: Puntaje maximo (20)</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	UT HUELLA URBANA BOGOTA	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	P max: Puntaje maximo (20)	20
UT HUELLA URBANA BOGOTA	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU				
P max: Puntaje maximo (20)	20				

Oi: Valor propuesto por el oferente	1.296.206.088,00	1.291.206.100,00
Omin: Mínimo valor propuesto entre los oferentes dentro del rango permitido (mínimo \$1.291.206.100,00)	1.291.206.100,00	1.291.206.100,00
PO: Presupuesto oficial (1.519.065.986); expresado en millones de pesos	\$1.519.065.986	\$1.519.065.986
BT: Porcentaje de baja temeraria (85%)	0,85	0,85
<b>Pi: Puntaje para el oferente</b>	<b>18,31</b>	<b>20,00</b>
<b>Posición:</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

## 6. PUNTAJE FINAL

De acuerdo a lo anteriormente descrito, la siguiente tabla presenta la evaluación consolidada (evaluación de experiencia específica y económica)

Criterio	Puntaje Obtenido por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	Puntaje Obtenido por UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ
Evaluación Específica Adicional - Hasta 65 Puntos	0	0
Oferta Adicional en la Adquisición de Imágenes Satelitales para la Ejecución del Estudio - Hasta 10 Puntos	10	10
Oferta Adicional en Diseño de un Proceso de Participación y Consenso con Líderes de Opinión - Hasta 5 Puntos	5	5
Evaluación Propuestas Económicas - Hasta 20 Puntos	20	18,31
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>33,31</b>

## 7. RECOMENDACIÓN

En atención a la evaluación realizada, el Grupo Evaluador recomienda a la Entidad suscribir el contrato cuyo objeto será "Realizar un estudio de crecimiento y evolución de la Huella Urbana para el área que para efectos del estudio se denominara Bogotá Región, que conforman 17 municipios de Cundinamarca (Soacha, Sibaté, La Calera, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Zipaquirá, Cajicá, Tabio, Chía, Tenjo, Cota, Funza, Mosquera, Facatativa, Madrid y Bojacá) y

Bogotá Distrito Capital. El estudio busca identificar y caracterizar las dinámicas físicas y económicas de crecimiento y concentración, bajo las tendencias pasadas, presentes y futuras, y así constituir una herramienta técnica de apoyo que permita a los entes territoriales articular y direccionar los esfuerzos en el planeamiento de sus políticas de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta la estructura ecológica y las necesidades de infraestructura de movilidad, servicios públicos y sociales a nivel regional”, con la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, por un valor igual al propuesto por el proponente en su oferta el cual asciende a la suma **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$1.291.206.100,00)** IVA incluido y demás impuestos a que hubiere lugar.

Al presente informe se anexan las evaluaciones técnicas y que forman parte integral del mismo

## **EVALUADORES**

**MARÍA CLAUDIA CÁRDENAS**  
Evaluador Técnico

**MARÍA DEL PILAR MORENO TÉLLEZ**  
Evaluador Jurídico

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Experiencia adicional del proponente					
			2.	PUNTAJE	
Factor Técnico	A	Experiencia Específica Adicional del Proponente	1. Se otorgará un máximo de 30 puntos por cada contratos/proyectos (máximo tres) donde se acredite experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los tres temas: a) Análisis de evolución de la huella urbana que incluya análisis de densidad, espacio público y vivienda en un proceso de ordenamiento y/o gestión del territorio y/o b) Desarrollo de escenarios de crecimiento urbano que incluya proyecciones demográficas para la definición de políticas públicas con alcance territorial y/o c) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano.	0	
			2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial. El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgarán 25 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).</li> <li>• Se otorgarán 30 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> <li>• Se otorgarán 35 puntos si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> </ul>		
	B	Oferta adicional en la adquisición de la imagen más reciente del área de estudio de muy alta resolución (satelital) orto rectificada	Se otorgarán 10 puntos a la firma que haga una oferta adicional en la adquisición de una imagen satelital de muy alta resolución que permita trabajar en un rango de escala entre 1:7500 y 1:5000.	10	Folio 117 al 120
	C	Oferta adicional en el diseño de un proceso de participación y consenso con líderes de opinión	Se otorgarán 5 puntos adicionales a las firmas que hagan una propuesta de diseño en el proceso de participación y consenso con líderes de opinión	5	Folio 121 al 126
Factor Económico	D	Propuesta económica			
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>				<b>15</b>	

**CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Contrato 1

Folio 236 - 242

Consultoría en "Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático, vulnerabilidad ante desastres naturales, huella urbana y escenarios de crecimiento urbano, de la iniciativa de ciudades emergentes y sostenibles del BID."



Fecha Inicio  
 Fecha Terminación  
 Valor (pesos): US  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
18	7	2012
1	12	2013

\$ 328.250
Persona Natural
100%
<p>1) Analisis de usos del suelo urbano, rural y natural para evaluar su evolución histórica, entre otros.</p> <p>2) Estudios base sobre: (i) Patrones de crecimiento demográfico, (ii) Base natural y cultural, (iii) Servicios sociales e infraestructura y (iv) Desarrollo económico y empleo.</p> <p>3) Modelos espaciales multi-criterio para escenarios de desarrollo futuro para los próximos 20 años. Los modelos se han construido a partir del análisis de los factores de atracción y de restricción para el desarrollo.</p> <p>4) Análisis comparativos de impactos de los escenarios en términos de la evolución de los usos del suelo, densidades, costos de urbanización y cambio climático.</p> <p>5) Formulación de recomendaciones para la implementación de escenarios de crecimiento inteligente, incluyendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, para la Región Metropolitana de Cochabamba hasta 2036 con una población proyectada de 2'796,000 habitantes en los municipios de Cochabamba, Sacaba, Colcapirhua, Quillacollo, Tiquipaya, Sipe Sipe y Vinto. Entre otras.</p>
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>Acredita experiencia especifica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para la Región Metropolitana de Cochabamba (7 Municipios), que fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1, 2, 3, 4 y 5 se relaciona con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. La certificación previamente apostillada ( Folio 236 y 237) expedida el 08 de Abril de 2016 dice textualmente que "trabajo en tres proyectos... como Consultora Externa - Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático" se da por entendido que la Arquitecta Urbanista Adriana María Vega Sánchez , efectivamente cumplió con los requisitos planteados en el numeral 4.1.1.1. Literal B, pero no cumple con el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia especifica del proponente, dado que la Arquitecta María Vega Sánchez no suscribió el contrato para ejecutar dichos proyectos directamente con el Banco Interamericano de Desarrollo y en atención a que los Términos de Referencia la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 no es considerada la experiencia se haya ejecutado bajo la subcontratación, el contrato No. 1 no es tenido en cuenta para el puntaje adicional.</p>

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

**Contrato 2** Folio 243

**Objeto** "Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático, vulnerabilidad ante desastres naturales, huella urbana y escenarios de crecimiento urbano, de la iniciativa de ciudades emergentes y sostenibles del BID."

Fecha Inicio  
 Fecha Terminación  
 Valor (pesos): US  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación:

Día	Mes	Año
6	2	2015
14	1	2016

\$ 328.250
Persona Natural
100%
<p>1) Analisis de usos del suelo urbano, rural y natural para evaluar su evolución histórica, entre otros.</p> <p>2) Estudios base sobre: (i) Patrones de crecimiento demográfico, (ii) Base natural y cultural, (iii) Servicios sociales e infraestructura y (iv) Desarrollo económico y empleo.</p> <p>3) Modelos espaciales multi-criterio para escenarios de desarrollo futuro para los próximos 20 años. Los modelos se han construido a partir del análisis de los factores de atracción y de restricción para el desarrollo.</p> <p>4) Análisis comparativos de impactos de los escenarios en términos de la evolución de los usos del suelo, densidades, costos de urbanización y cambio climático.</p> <p>5) Formulación de recomendaciones para la implementación de escenarios de crecimiento inteligente, incluyendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, para la Región Urbana de Managua, Tipitapa, Masaya, Ciudad Sandino, Mateare, Nindirí, Ticuantepe, El Crucero y la Concepción. Entre otras.</p>
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>Acredita experiencia especifica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para la Región Urbana de Managua (9 Municipios), que fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1, 2, 3, 4 y 5 se relaciona con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. La certificación previamente apostillada ( Folio 236 y 237) expedida el 08 de Abril de 2016 dice textualmente que "trabajo en tres proyectos... como Consultora Externa - Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático" se da por entendido que la Arquitecta Urbanista Adriana María Vega Sánchez , efectivamente cumplió con los requisitos planteados en el numeral 4.1.1.1. Literal B, pero no cumple con el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia especifica del proponente, dado que la Arquitecta María Vega Sánchez no suscribió el contrato para ejecutar dichos proyectos directamente con el Banco Interamericano de Desarrollo y en atención a que los Términos de Referencia la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 no es considerada la experiencia se haya ejecutado bajo la subcontratación, el contrato No. 2 no es tenido en cuenta para el puntaje adicional.</p>

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

**Contrato 3**

Folio 244

**Objeto**

"Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático, vulnerabilidad ante desastres naturales, huella urbana y escenarios de crecimiento urbano, de la iniciativa de ciudades emergentes y sostenibles del BID."

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
5	5	2014
30	3	2015

Fecha Terminación

Valor (pesos):

US

\$ 393.590

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación:

100%

Actividades asociadas:

1) Analisis de usos del suelo urbano, rural y natural para evaluar su evolución histórica, entre otros.  
 2) Estudios base sobre: (i) Patrones de crecimiento demográfico, (ii) Base natural y cultural, (iii) Servicios sociales e infraestructura y (iv) Desarrollo económico y empleo.  
 3) Modelos espaciales multi-criterio para escenarios de desarrollo futuro para los próximos 20 años. Los modelos se han construido a partir del análisis de los factores de atracción y de restricción para el desarrollo.  
 4) Análisis comparativos de impactos de los escenarios en términos de la evolución de los usos del suelo, densidades, costos de urbanización y cambio climático.  
 5) Formulación de recomendaciones para la implementación de escenarios de crecimiento inteligente, incluyendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, para el corredor de desarrollo del norte de Haití hasta 2050, en los municipios de Cap Haïtien, Quartier Morin, Limonade, Caracol, Trou du Nord, Terrier Rouge, Fort Liberté, Ouanaminthe, Saint Suzanne. Entre otras.

Observaciones:

El contrato No. 3 (Folio 244) Acredita experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para la Corredor de desarrollo del norte de Haití (9 Municipios), que fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1, 2, 3, 4 y 5 se relaciona con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. La certificación previamente apostillada ( Folio 236 y 237) expedida el 08 de Abril de 2016 dice textualmente que "trabajo en tres proyectos... como Consultora Externa - Directora de Desarrollo Urbano y Cambio Climático" se da por entendido que la Arquitecta Urbanista Adriana María Vega Sánchez , efectivamente cumplió con los requisitos planteados en el numeral 4.1.1.1. Literal B, pero no cumple con el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia específica del proponente, dado que la Arquitecta María Vega Sánchez no suscribió el contrato para ejecutar dichos proyectos directamente con el Banco Interamericano de Desarrollo y en atención a que los Términos de Referencia la CONVOCATORIA N° CSC-C-002 -2017 no es considerada la experiencia se haya ejecutado bajo la subcontratación, el contrato No. 3 no es tenido en cuenta para el puntaje adicional.

Cumple:

NO

Puntos asignados:

0

2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:

- Se otorgarán 25 puntos si i los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).
- Se otorgarán 30 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.
  - Se otorgarán 35 puntos si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.

**Contrato 1**

Folio 247

**Objeto**

"Diseño e implementación de una metodología para determinar el grado de interdependencia municipal en Bogotá y sus municipios de influencia"

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
27	10	2015
20	5	2016

Fecha Terminación

Valor (pesos):

COP

\$ 20.000.000

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

1) Diseñar una metodología para determinar el grado de interdependencia municipal en áreas metropolitanas; e implementar la misma en el área de la Sabana de Bogotá, que está compuesta por los municipios de: Bogotá, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gochancipá y Bojacá. Entre otras.

**Observaciones:**

El contrato 1 fue realizado en territorio colombiano, acredita estudios para dos o más municipios realizados sobre Bogotá y sus municipios aledaños, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados. Sin embargo, NO se relaciona con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Puntos asignados:</b>	0

**Contrato 2**

Folio 248

**Objeto**

"Ordenamiento y definición del límite de cambio aceptable - LCA de la Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá - RFPP-CARB"

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	15	12	2015
Fecha Terminación	14	10	2016
Valor (pesos):	\$ -		
Tipo de Proponente:	Persona natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

**Actividades asociadas:**

Definir una meta en cuanto a las condiciones deseables que incluya los objetivos, estrategias y acciones, en términos de unidades mínimas de parcelación y densidades para el desarrollo urbanístico al interior de la RFPP-CARB, incluyendo las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Participar en la matriz y ejercicios de síntesis, en donde se puedan evidenciar las áreas de objeto de regular en cuanto a los lineamientos de uso residencial y su potencial ocupación. De allí saldrán las metas permitidas que mantenga el efecto protector de la RFPP-CARB.
- 2) Establecer también I.O. y I.C. para usos diferentes al residencial.
- 3) Identificación de posibles procesos de transferencia de derechos de construcción, reparto de cargas y beneficios y otros instrumentos de gestión del suelo para desestimular el desarrollo inmobiliario dentro de la reserva. Entre otras

**Observaciones:**

El contrato 2 fue realizado en territorio colombiano, acredita estudios para el Distrito Capital y los 26 municipios en que se encuentran las 93,799 Has de la reserva, suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados. El contrato se relaciona con los temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial de forma transversal, dado que estudia la parcelación y densidades del cambio del límite y el ordenamiento de la reserva, una revisión del POT sobre el área protegida, y a su vez intenta desestimular el desarrollo sobre la misma. Pero el contrato no cumple con todos los criterios descritos en el numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia específica del proponente, Literal D - Alternativa A.

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Puntos asignados:</b>	0

<b>Total Puntaje por Factor Técnico Proponente:</b>	<b>15</b>
---	-----------

**Evaluador Técnico**

Nombre del Evaluador: **María Claudia Cárdenas Carvajal**  
 C.C: 1.020.745.563  
 T.P:

Experiencia adicional del proponente					
			2.	PUNTAJE	
Factor Técnico	A	Experiencia Específica Adicional del Proponente	1. Se otorgará un máximo de 30 puntos por cada contratos/proyectos (máximo tres )donde se acredite experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los tres temas: a) Análisis de evolución de la huella urbana que incluya análisis de densidad, espacio público y vivienda en un proceso de ordenamiento y/o gestión del territorio y/o b) Desarrollo de escenarios de crecimiento urbano que incluya proyecciones demográficas para la definición de políticas publicas con alcance territorial y/o c) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano.	0	
			2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial. El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgarán 25 puntos si i los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).</li> <li>• Se otorgarán 30 puntos sí los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> <li>• Se otorgarán 35 puntos sí los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.</li> </ul>	0	
	B	Oferta adicional en la adquisición de la imagen más reciente del área de estudio de muy alta resolución (satelital) orto rectificada	Se otorgarán 10 puntos a la firma que haga una oferta adicional en la adquisición de una imagen satelital de muy alta resolución que permita trabajar en un rango de escala entre 1:7500 y 1:5000.	10	Folio 117 al 120
	C	Oferta adicional en el diseño de un proceso de participación y consenso con líderes de opinión	Se otorgarán 5 puntos adicionales a las firmas que hagan una propuesta de diseño en el proceso de participación y consenso con líderes de opinión	5	Folio 121 al 126
Factor Económico	D	Propuesta económica			
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>				<b>15</b>	

**CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Contrato 1

Folio 83 y 84

Consultoria en "Desarrollo Urbano y el cambio climático: Huella Urbana actual e histórica, escenarios de crecimiento urbano y estudios básicos sobre mitigación y adaptación al cambio climático en la conurbación Puerto Montt/Puerto Varas , SUBDERE"

Día

Mes

Año



Fecha Inicio		1	6	2016
Fecha Terminación		30	1	2017
Valor (pesos):	US	\$	285.000	
Tipo de Proponente:		Persona Juridica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100%		
Actividades asociadas:	1) Tarea 03: Estudio de Crecimiento urbano. Prospectiva de crecimiento urbano al año 2046, donde se plantean diferentes escenarios urbanos, tendencia, optimo e intermedio. 2) Comparación entre escenarios desde el punto de vista del consumo de suelo y recursos. Se realiza un análisis comparativo del coste de infraestructura básica en los distintos escenarios. 3) Conclusiones y recomendaciones para el crecimiento urbano de las ciudades, principales retos y estrategias orientadas a alcanzar el escenario óptimo e intermedio.			
Observaciones:	Acredita experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para Conurbación Puerto Montt- Puerto Varas, fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1,2 y 3 se relacion con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. Pero el contrato no es tenido en cuenta dado que incumple con lo pactado en el Punto 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los terminos de referencia "Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de			

Cumple:	No
Puntos asignados:	

<b>Contrato 2</b>	Folio 85			
<b>Objeto</b>	Estudios de Desarrollo Urbano, riesgos naturales y cambio climático del Área Metropolitana de Panamá (Panamá) perteneciente a ICES (Ciudades Emergentes y Sostenibles del BID)"			
Fecha Inicio		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha Terminación		6	2	2015
Valor (pesos):	US	14	1	2016
Tipo de Proponente:		\$	319.500	
Porcentaje de Participación:		Persona Juridica		
Actividades asociadas:	1) Estudio 3: Estudio de Crecimiento urbano. Prospectiva de crecimiento urbano al año 2046, donde se plantean diferentes escenarios urbanos, tendencia, optimo e intermedio. 2) Comparación entre escenarios desde el punto de vista del consumo de			
Observaciones:	Acredita experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para el Área Metropolitana Panamá Pacificos, fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1,2 y 3 se relacion con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. Pero el contrato no es tenido en cuenta dado que incumple con lo pactado en el Punto 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los terminos de referencia "Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los			

Cumple:	No
Puntos asignados:	

<b>Contrato 3</b>	Folio 86 y 87			
<b>Objeto</b>	Estudios de base de mudancas do clima, riscos naturais e crescimento urbano de: Regiao Metropolitana da grande vitoria (Espirito Santo), Área conurbada de Palmas (Tocantins) e Núcleo Metropolitano de Florianopolis (Santa Catarina) Brasil			
Fecha Inicio		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Fecha Terminación		5	5	2014
Valor (pesos):	US	30	3	2015
Tipo de Proponente:		\$	840.000.000	
Porcentaje de Participación:		Persona Juridica		
Actividades asociadas:	100%			
Observaciones:	El contrato No. 3 presentado para la experiencia especificar adicional, no es tenido en cuenta dado que incumple con lo pactado en el Punto 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los terminos de referencia "Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda."			

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

<b>Contrato 4</b>	Folio 88			
<b>Objeto</b>	Los estudios base pde cambio climatico, riesgos naturales y crecimiento urbano en la ciudad de Santiago de los Caballeros en República dominicana, así como la colaboración en el Plan de Acción,			
Fecha Inicio		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
		1	8	2014



Fecha Terminación  
 Valor (pesos): US  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación:

30	9	2015
----	---	------

\$ 324.410

Persona Juridica

100%

Actividades asociadas:

1) Estudio 3: Estudio de Crecimiento urbano. Prospectiva de crecimiento urbano al año 2046, donde se plantean diferentes escenarios urbanos, tendencia, optimo e intermedio. 2) Comparación entre escenarios desde el punto de vista del consumo de suelo y recursos. Se realiza un análisis comparativo del coste de infraestructura básica en los distintos escenarios. 3) Conclusiones y recomendaciones para el crecimiento urbano de las ciudades, principales retos y estrategias orientadas a alcanzar el escenario óptimo e intermedio.

Observaciones:

Acredita experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para el Área Metropolitana de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y adicionalmente fue suscrito en los últimos 10 años y las actividades asociadas 1,2 y 3 se relacionan con lo planteado en numeral 4.1.1.1 literal B. Pero el contrato no es tenido en cuenta dado que incumple con lo pactado en el Punto 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los terminos de referencia "Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción

Cumple:	No
Puntos asignados:	

Contrato 5 Folio 89

Objeto Los Estudios base de cambio climático, riesgos naturales y crecimiento urbano de la Región Metropolitana de Asunción (Paraguay), Cuenca (Ecuador) y Gran Paraná (Argentina)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	8	2014
Fecha Terminación	30	9	2015

Valor (pesos): US

\$ 783.667

Tipo de Proponente:

Persona Juridica

Porcentaje de Participación:

100%

Actividades asociadas:

1) Estudio 3: Estudio de Crecimiento urbano. Prospectiva de crecimiento urbano al año 2046, donde se plantean diferentes escenarios urbanos, tendencia, optimo e intermedio. 2) Comparación entre escenarios desde el punto de vista del consumo de suelo y recursos. Se realiza un análisis comparativo del coste de infraestructura básica en los distintos escenarios. 3) Conclusiones y recomendaciones para el crecimiento urbano de las ciudades, principales retos y estrategias orientadas a alcanzar el escenario óptimo e intermedio.

Observaciones:

pero el contrato no es tenido en cuenta dado que incumple con lo pactado en el Punto 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los terminos de referencia "Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

2. Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal 1 y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:

- Se otorgarán 25 puntos si i los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia).
- Se otorgarán 30 puntos si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.
- Se otorgarán 35 puntos si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia.

Contrato 1 Folio 93

Objeto Estudio para definir la especialización estratégica productiva de Bogotá y Cundinamarca, con base en la vocación productiva presente y futura de la región en la que el conocimiento, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación constituyan el eje transversal a las pautas productivas o los atributos de ciudad que se definan.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	19	11	2014
Fecha Terminación	31	10	2015

Valor (pesos): COP

\$ 560.482.459

Tipo de Proponente:

Persona Juridica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

e) Documento con los resultados de ejercicio de especialización del desarrollo productivo de Bogotá- Cundinamarca y con la propuesta de estrategia regional para la especialización productiva y para su implementación. F) Documento con el proceso y los resultados de la construcción de la visión estratégica productiva de Bogotá y Cundinamarca. Entre otras

Observaciones:

El contrato 1 fue realizado en territorio colombiano, acredita estudios para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados. Pero NO se relaciona con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Contrato 2

Folio 94 y 95

Objeto

Estudios de Factibilidad para la Implantación de un Light Rail Transit (LRT) en Bogotá

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	2	2014
1	2	2015

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.899.489.940

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Estudio de demanda de los dos corredores. Caracterización del ámbito de implantación de nuevo servicio y zonificación. - Elaboración y análisis de los Planes de Servicios en base a los cuales se estiman las demandas que sería transportada por los distintos servicios en sus diferentes fases de inversión - Análisis de los ahorros de tiempo y valorización del tiempo. Análisis y estimación de las transferencias modales y la demanda inducida. Estimación la disminución de la siniestralidad, la disminución de consumos y de gases efectivo invernadero y valoración de externalidades - Estimación del impacto en el desarrollo económico de la zona. - Análisis de las tarifas y cálculo de los ingresos en función de las demandas obtenidas en el muestreo de demanda por fases de implantación de los servicios. Entre otras

Observaciones:

El contrato 2 fue realizado en territorio colombiano, acredita estudios para dos o más municipios ( Factativa - Soacha - Bogotá ), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados. El contrato se relaciona con los temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial de forma transversal, dado que todo desarrollo de infraestructura ligado a la movilidad provoca un desarrollo inmobiliario y crecimiento de la huella urbana. Adicionalmente la certificación aportada (folio 64) no es clara al determinar si, IDOM fue subcontratada por Vossloh España, S.A y Torrecámara y Cia. De Obras S.A para la "Redacción de estudios de factibilidad para la implantación de una light rail transit (LRT) en Bogotá (Colombia)" dado que no aporta copia del contrato. En la pagina 70 de los terminos de referencia especifican que "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Cumple:	NO
Puntos asignados:	0

Contrato 3

Folio 96 a la 100

Objeto

Diseño para la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP para la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
25	6	2013
24	3	2015

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 76.922.856.685

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

30%

Actividades asociadas:

Levantamiento topografico - Estudios geotecnico base de diseño - estudio geotecnico plan de auscultación - proyecto de tuneles y obras subterranas - diagnostico de interferencia con redes - Diseño geometrico - Proyecto de estructuras - Proyecto estructura de estaciones - Proyecto estructural de talleres y cocheras - Estimación de costos de inversión - Estimación de costos de inversión predios - Paisajismo y urbanismo - Proyecto de estaciones . Entre otras

**Observaciones:**

El contrato 3 fue realizado en territorio colombiano, pero no acredita estudios para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc). La certificación anexada solo demuestra estudios dentro del distrito capital de Bogotá.

<b>Cumple:</b>	<b>No</b>
<b>Puntos asignados:</b>	0

**Contrato 4**

Folio

**Objeto**

Plan Maestro para el Desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha, Bogotá

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
9	7	2014
16	12	2014

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 405.858.000

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Visión y estrategia: Analisis del mercado inmobiliario, caracterización y posicionamiento del parque industrial en la zona y elaboración de una propuesta de visión estratégica para definir la vocación del parque. Entre otras

**Observaciones:**

El contrato 4 fue realizado en territorio colombiano, pero no acredita estudios para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc). La certificación anexada solo demuestra estudios dentro municipio de Soacha. Adicionalmente la certificación anexada presenta inconsistencias, 1) dado que no existen las representaciones legales para personas naturales y en el folio 101 estipulan que "Don Juan Enrique Aya, como representante legal del empresario D. Byron Lopez Salazar contratante de los servicios consistentes en la Consultoría para realizar el Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha", se requeriría anexar el copia de contrato. 2) Estipula que el "Master Plan se ha desarrollado sobre 240 has ubicadas al oeste del área metropolitana de Bogotá, dentro del municipio de Soacha" dicha área metropolitana no existe. Bogotá esta constituida como un distrito capital y Soacha como un municipio independiente .

<b>Cumple:</b>	<b>No</b>
----------------	-----------

Puntos asignados:	0
-------------------	---

<b>Contrato 5</b>	Folio 103									
<b>Objeto</b>	Bogotá.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>3</td> <td>2004</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>12</td> <td>2004</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	9	3	2004	9	12	2004
Día	Mes	Año								
9	3	2004								
9	12	2004								
Fecha Inicio										
Fecha Terminación										
Valor (Euros):	\$ 32.895									
Tipo de Proponente:	Persona Juridica									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%									
Actividades asociadas:	No se especifican									
<b>Observaciones:</b>	El contrato 5 fue realizado en territorio colombiano, pero no acredita estudios para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc). Y fue suscrito hace más de 10 años.									

<b>Cumple:</b>	<b>No</b>
Puntos asignados:	0
<b>Total Puntaje por Factor Técnico Proponente:</b>	<b>15</b>

**Evaluador Técnico**

Nombre del Evaluador **María Claudia Cárdenas Carvajal**  
 C.C 1.020.745.563  
 T.P